



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201900192.00
Demandante: SANDRA PAOLA BALAGUERA MORENO Y OTRO
Demandados: EFRAIN VELASCO DUARTE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe el proceso de la referencia para lo que estime pertinente proveer.
Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que no existe constancia alguna de que se haya puesto en conocimiento del apoderado de la parte demandante, el escrito de contestación presentado por el curador ad litem del demandado, por lo que es del caso ordenar a la secretaria del despacho que proceda de conformidad de forma inmediata.

En atención a que el término previsto en el artículo 121 del C.G.P., está próximo a configurarse, se prorroga la competencia de la suscrita Juez para definir la instancia por el término improrrogable de seis (6) meses, conforme lo señalado en la norma en cita.

Una vez surtido el término concedido en providencia del 19 de enero de 2021, ingrésense las diligencias al despacho para continuar con la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e754747587851f93c36ec4f2ac4591b0c8f3d780243c7b9928848a092ce136**

Documento generado en 02/12/2021 04:13:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>